



Resolución Directoral Nacional N° 091-2009-BNP

Lima, 15 ABR. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 165° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en las Entidades de la Administración Pública se establecen Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos, las cuales estarán constituidas por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; asimismo, estará presidida por un funcionario designado por el Titular de la Entidad quien la presidirá, el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, también es atribución de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Entidad la calificación de la gravedad de la infracción por trasgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, que genera responsabilidad pasible de sanción, conforme a lo previsto en los artículos 10° y 12° de la citada Ley y el artículo 17° de su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a los nuevos integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 091-2009-BNP (Cont.)

Miembros Titulares	Nicolás DÍAZ SÁNCHEZ	Presidente
	Oscar Alipio SÁNCHEZ SIERRA	Secretario
	Pedro Enrique PERALES GARCÍA	Servidor designado por los trabajadores
Miembros Suplentes	Rosa María MERINO LAYME	Suplente de Presidente
	Gabriela Susana MORALES CONTRERAS	Suplente del Servidor designado por los trabajadores

Artículo Segundo.- Los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones señaladas en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y las disposiciones contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



h. ni
HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

